



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0987

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2060911).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos del Instituto de Educación Superior Santa Elena del Departamento La Paz, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios" por una cohorte para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera de formación técnica responde a demandas genuinas de los jóvenes de la ciudad de Santa Elena y zonas aledañas que culminan sus estudios secundarios y ven en esta oferta un futuro profesional;

Que el citado establecimiento educativo cuenta con convenios firmados con diferentes Instituciones gubernamentales y no gubernamentales donde los estudiantes realizan sus pasantías no rentadas;

Que el Instituto de Educación Superior Santa Elena, cuenta con infraestructura e insumos suficientes para atender las demandas académicas exigidas para el dictado de las diferentes cátedra de los planes de estudios vigentes;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

///

AmL



Provincia de Entre Ríos

0987

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2060911).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la carrera “Tecnatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios”, por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, en el Instituto de Educación Superior Santa Elena del Departamento La Paz, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0831/15 C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar 108 (CIENTO OCHO) horas cátedra de nivel superior, para atender la continuidad de la carrera “Tecnatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios”, conforme al siguiente detalle:

Años	Horas Cátedra	Horas Coord. PP	Subtotal	Plan de Estudios Resolución N°
1°	34	4	38	0831/15 C.G.E.
2°	31	4	35	
3°	31	4	35	
Total			108	

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

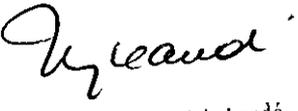
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos